



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2019, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 480/2018, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Vista la certificación de la sentencia n.º 101/2019, dictada con fecha 11 de febrero de 2019, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 480/2018 interpuesto por IVAC Instituto de Certificación, SL, contra la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se convocan subvenciones públicas para 2017-2018, con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas a los trabajadores desempleados de larga duración y a trabajadores de colectivos con mayor dificultad de inserción, cofinanciables con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias para el período de programación 2014-2020.

Considerando que dicha sentencia ha adquirido firmeza y, que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Virginia López Guardado, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de IVAC-Instituto de Certificación, SL, contra la resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 5 de julio de 2018, que anula respecto de la puntuación asignada al criterio de calidad contenido en el resuelto decimoprimer, punto 2 letra c) del anexo de la resolución recurrida, por su desconformidad al derecho. Sin expresa imposición de las costas devengadas en la instancia.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 22 de abril de 2019.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2019-04222.